



CONCEPTO DE FAVORABILIDAD PROYECTO

El proyecto denominado “PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, ha sido validado por parte del equipo técnico de comunidades energéticas y cuenta con las siguientes apreciaciones:

NOMBRE PROYECTO	PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
UBICACIÓN	Bahía Solano - Chocó
TIPO DE PROYECTO	Centralizado Híbrido - ZNI
VALOR PRESENTADO	\$ 83.008.042.889 Incluye impuestos, interventoría & asistencia técnica
USUARIOS POR BENEFICIAR ESTIMADO	2.295 usuarios

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Dirección de Energía dentro de la metodología de revisión documental, se tuvieron en cuenta principalmente tres (3) criterios de valoración específicos que permiten establecer la posibilidad de ejecutar un proyecto de energía presentados en la invitación realizada a los Generadores y Operadores de Red públicos y mixtos del país.

1. Estudio Predial, en el cual se evidencia la factibilidad jurídica del lugar para implementación de la solución energética.
2. Diseño básico de Ingeniería, donde reposan las memorias de cálculo y consideraciones técnicas (eléctricas, civiles, ambientales, entre otros) para la implementación de la solución energética.
3. Punto de Conexión, valorando que el proyecto ya cuenta con una respuesta oficial de aprobación para la implementación de la solución energética por parte del OR incumbente.

Dentro de la metodología se establecen dos conceptos principales:

- No favorable
- Favorable

	CONCEPTO	RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCIÓN
VALORACIÓN JURÍDICO PREDIAL	FAVORABLE	Es necesario realizar ajustes y adecuaciones menores dentro de los documentos técnicos eléctricos, civiles, ambientales y sociales, para cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la estrategia de comunidades energéticas.
VALORACIÓN TÉCNICA	FAVORABLE	



Una vez revisada la documentación técnica del proyecto y con base en los criterios de evaluación aplicables de ingeniería básica, al momento de la expedición del presente concepto, se emite un pronunciamiento de **FAVORABILIDAD** respecto del proyecto en mención.

Es fundamental precisar que este concepto de favorabilidad se emite sobre la suficiencia y calidad de la documentación, y no implica una recomendación directa de elección ni obliga a la Entidad a seleccionar esta alternativa en particular, manteniendo intacta su autonomía en la etapa de contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la naturaleza técnica del proyecto, se precisa que los documentos iniciales que soportan el presente concepto pueden ser objeto de modificación, ajuste, complementación o cambio tan pronto como se realice el replanteo y de la ingeniería de detalle, conforme a la normativa vigente, a los lineamientos técnicos aplicables y a la ejecución del respectivo proyecto.

Cordialmente,

VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA

Director de Energía Eléctrica

Dirección de Energía Eléctrica

Elaboró: Jean Carlos Cabarcas

Revisó: Jean Carlos Cabarcas

Aprobó: Arturo Barrera